



establecido y se le ha de la forma sujeta =
 Teniendo en vista las diligencias practicadas y lo
 acordado: Se mandó a los Comisarios de Hosp.
 y Leona de esta Municipalidad para que en
 virtud de las diligencias practicadas, se le
 pague a los propietarios que se indican, dando cuenta
 de todo en el tiempo de lo que se haya executado
 para que conste a esta fecha.

avisados
 Municipales
 Obispo N.
 Hac. de lo p.
 P. M. de

Vice-Director de la Intendencia
 de esta Real Audiencia de Santiago de Chile
 D. Juan Manuel de Rosas
 Del Real Decreto de treinta y uno de
 Mayo último, por el que se ha dignado S. M.
 mandarnos que desde primeros de cada año se
 cobren por la Real Hacienda el diez por ciento
 en los lugares del interior y a partir de ahora ha
 cobrado en la parte principal de cada uno o dos
 que agustada administrada. Teniendo presente
 el Real Decreto de 11 de Mayo de 1829,
 se mandó a la Intendencia de Santiago
 de esta Ciudad para que se le pague

